



RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS

Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública
Expte.: 1019-CM-S

VISTO el escrito presentado en fecha 12/08/2016, por LIGERO GRAU, ROBERTO, N.I.F. 07.505.165 N, por el que solicita AUTORIZACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS (Sección Servicios) (Madrid), al amparo de lo dispuesto en la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid y de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Con su escrito de solicitud de fecha 12/08/2016, la parte interesada acompaña los documentos requeridos en el artículo 5 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid, sección **Servicios**.

Segundo.- Por el Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública de esta Dirección General, con base a la documentación presentada por el interesado y a la auditoría documental practicada al efecto, se ha emitido con fecha 28/11/2016 el pertinente informe relativo a la citada solicitud.

Tercero.- Por la Técnico de Apoyo y la Subdirección de Sanidad Ambiental se verifica y se visa Resolución de la Dirección General de Salud Pública favorable al otorgamiento de **Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas** con el número 1019-CM-S y las condiciones que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Esta Dirección General es competente para otorgar la Autorización de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 13 del Decreto 195/2015, de 4 de agosto del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Ha quedado acreditado, que la citada Empresa cumple en la actualidad con los requisitos exigidos por la disposición final cuarta del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas y la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la información obrante en el expediente y de los hechos y fundamentos de derecho relacionados,

